

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de abril de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2019-00559, informando que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, dentro del cual se guardó silencio. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2019 00559 00

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Colfondos S.A. contra Lucas Eduardo Carvajal Pérez.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que habiéndose corrido traslado de la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la ejecutante **COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS**, dentro del mismo se guardó silencio.

Una vez revisada la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, considera el Despacho que habrá de modificarse para actualizarla a la fecha, conforme a la liquidación adjunta.

En consecuencia, la liquidación habrá de ser modificada y aprobada de la siguiente manera:

Capital Aportes a pensión.....	\$ 8.900.713.00
Intereses moratorios liquidación adjunta.....	<u>\$18.857.000.00</u>
TOTAL LIQUIDACION.....	\$27.757.713.00

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: MODIFICAR Y APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$27.757.713.00, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°128 de fecha 28 de septiembre de
2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f878b6328397f1db810fbe0e283132289f96ace7f58a87ca7ade12829828c5b**

Documento generado en 27/09/2023 01:04:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>